

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se transcribió  
Resolución N° 0673-2020-UNHEVAL



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0673-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 setiembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 003-2020-UNHEVAL-OCTI, de fecha 30.JUL.2020, remite la solicitud del alumno Ezequiel AREVALO FLORES, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien ha solicitado efectuar movilidad académica virtual internacional, en la Universidad Simón Bolívar sede Barranquilla – Colombia; asimismo, indica que por tratarse de la modalidad virtual no acarrea ningún apoyo económico;

Que, el Rector, remite el caso a Secretaría General, con Provedo Digital N°1021-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** al alumno **Ezequiel AREVALO FLORES**, de la carrera profesional de Ingeniería Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para realizar el semestre II – 2020 en la Universidad Simón Bolívar sede Barranquilla – Colombia, mediante el programa de movilidad estudiantil; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y demás órganos procedan conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YENSLEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

En la fecha se transcribió para conocimiento y demás fines  
Yensley Katim Baquero Quinonez  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-UCI-Transparencia  
FIIYS-DIGA-DASA  
URCyA-UPA-Archivo